

CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 02 de septiembre de 2022 la curadora ad-litem del demandado Dra. Angela Cristina García Giraldo, acepta su designación (#26 expediente digital), el 11 de octubre se comparte el expediente digital, corrieron los días 12 y 13 de octubre de 2022 conforme la Ley 2213 de 2022, empieza a correr el término de traslado de la demanda de 20 días: 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31 de octubre, 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11 y 15 de noviembre de 2022, . La curadora se pronunció. Igualmente se deja en el sentido que el día 13 de junio de 2022, venció el término de emplazamiento para que comparecieran los parientes indeterminados, en especial los paternos. No lo hicieron. Sírvese proveer.

Armenia Quindío, 30 de noviembre de 2022

No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20

Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.

Lidia Yaneth Chávarro Pacheco

Auxiliar Judicial.

PROCESO : PRIVACION PATRIA POTESTAD

RADICADO : No. 2020-00171

lycp

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia – Quindío.

treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

A través de esta providencia se decretan las pruebas pedidas por las partes, así como las que de oficio se estiman necesarias y se fija fecha para llevar a cabo las actividades previstas en el art.372 y 373 del CGP, tal como lo manda el artículo 392 lb.

Debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios de correo electrónico.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO.

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **VEINTE (20) de ENERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las 3:00 p.m**, para llevar a cabo, la audiencia prevista en el art.392 del CGP, donde se agotarán las actividades del art. 372 y 373 lb.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes para que concurren virtualmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia.

TERCERO: ADVERTIRLES que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en los cuales se funda la demandada o las excepciones, según el caso y acarrea multa de 5 SMLMV.

CUARTO: PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO

DECRETAR el interrogatorio de las partes (Art. 372.7º. CGP). Durante su práctica se permitirá contrainterrogar para garantizar la contradicción de la prueba (Art. 170 lb.)

OFICIAR a MIGRACION COLOMBIA, a fin de que certifique si el señor YEFFRY ARNER RAMIREZ RECHIDEL, identificado con pasaporte venezolano 143632762 ha salido del país, en caso positivo, indicar fechas de ingreso y salida. **Por el centro de servicios líbrese el correspondiente oficio.**

QUINTO: PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.

5.1. ADMITIR como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

5.2 TESTIMONIOS. Se decreta la recepción de los testimonios de las siguientes personas:

5.2.1 AMANDA LUCIA ARIAS GIRALDO

5.2.2 LUZ DARY ARIAS GIRALDO

5.2.3 GLORIA PATRICIA ARIAS GIRALDO

5.2.4 CAROLINA ZULUAGA ARIAS

A quienes el apoderado de la parte demandante hará comparecer el día de la audiencia programada en este proceso.

SEXTO: PRUEBAS DE LA CURADORA AD-LITEM PARTE DEMANDADA. No contestó.

SEPTIMO: PRUEBAS DE LA PROCURADURIA

INTERROGATORIO DE PARTE . A instancias de la Procuradora Cuarta Judicial se oirán a las partes en la oportunidad legal de contrainterrogatorio autorizado por el despacho.

VISITA SOCIOFAMILIAR. Se ordena la Visita Socio Familiar al Hogar de Rellimiler Mathias Ramírez Arias, a través del personal de apoyo – Trabajadora Social del Centro de Servicios para los Juzgados y de Familia de Armenia, con el fin de resolver los puntos solicitados en el pronunciamiento de la procuraduría visible dentro del expediente en el archivo No. 09 del expediente digital. **Expídase a través del Centro de Servicios los oficios en este sentido.**

OCTAVO: REQUERIR al centro de servicios para que comparta el link del expediente electrónico a las partes.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes
por ESTADO en Armenia, Quindío hoy 02-12-
2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA